



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

113-18
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 AGO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

La Factura "B" N° 0002-00000629, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), a favor de la Firma "CARDOSO DANIEL FERNANDO".

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de una placa de mármol blanco, grabada bajo relieve, logo y leyenda según diseño, destinada para la Inauguración de la II Etapa del Pabellón "Dr. Salvador Mazza", para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0002-00000629, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), a favor de la Firma "CARDOSO DANIEL FERNANDO".

Que la Firma "CARDOSO DANIEL FERNANDO", solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder hacer la entrega del elemento mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el artículo 14° - Inciso a)- Pago Anticipado, de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 0005/2016, y su modificatoria.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0002-00000629, a favor de la Firma "CARDOSO DANIEL FERNANDO", por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "CARDOSO DANIEL FERNANDO", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente 11 – Función 4 – Inciso 2.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA